

Fecha del informe	31-Octubre-2025
Tipo de informe	Preliminar () Final (X)
Auditoría Interna	Programada (X) Especial ()

1. NOMBRE DE LA AUDITORÍA

Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación comprenderá del 01 de enero al 31 de agosto de 2025.

3. OBJETIVO

Verificar el grado de cumplimiento e implementación del SG-SST y del PESV, de acuerdo con la normatividad vigente establecida y el sistema de gestión de RTVC.

4. CRÍTERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 1072 de 2015 - Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Resolución número 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 40595 de 2022 del MinTransporte - Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Políticas Operacionales de Talento Humano, SG-SST y PESV y Caracterización del Proceso de Gestión de Talento Humano.
- Plan de acción Institucional 2025
- Otros requisitos legales aplicables y normativas internas.

5. LÍDER(ES) DEL PROCESO AUDITADO

Lina Lucía Leiva – Coordinadora de Talento Humano.

6. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor que desarrolló la presente auditoría está conformado por:

Líder Auditor: Astrid Yasmin Villanueva Calderón
Grupo Auditor: Genny Sirley Palacios Moreno

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO / PROYECTO / ÁREA

El Proceso de Gestión del Talento Humano, código H-C-1 del 10-4-2023, tiene como objetivo *"Diseñar la estructura, la estrategia y los lineamientos relacionadas con la gestión de talento humano de la Entidad, a través de la implementación y ejecución de los planes, programas, proyectos, políticas y procedimientos institucionales, en congruencia con el Plan Estratégico de la Entidad, con el fin de potencializar la misión y visión institucional, garantizando una gestión del recurso humano eficiente, que permita fortalecer las capacidades y habilidades de los servidores públicos, promoviendo un clima organizacional adecuado y generando ambientes laborales seguros en cumplimiento de los requisitos de Ley y los objetivos institucionales."*. Se puede observar que una de las actividades clave del proceso es *"Verificar el cumplimiento de las actividades de: capacitación, inducción, reincorporación, bienestar, incentivos, clima organizacional, SIGEP, MIPG, seguridad y salud en el trabajo, evaluación de desempeño."* y su insumo de entrada es el *"Plan de Estratégico de Talento Humano ejecutado en la vigencia"*.

Así mismo, tiene como alcance “*La Gestión de Talento Humano, comprende las acciones enmarcadas en las diferentes etapas del servidor público desde su selección, ingreso, desarrollo, administración, remuneración hasta su retiro. Así como, el diseño y ejecución de planes de capacitación, bienestar social e incentivos, promoción de cultura y clima organizacional e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.*”

Al revisar la Caracterización del Proceso de Gestión del Talento Humano (H-C-1, del 10-04-2023), cuyo objetivo es gestionar la estructura y estrategia del recurso humano, se identificaron dos aspectos críticos:

1. Omisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Aunque el objetivo del proceso H-C-1 incluye generar "ambientes laborales seguros" y una de sus actividades clave es verificar el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constata que:

- El Plan Estratégico de Talento Humano (PETH), insumo de entrada del proceso, no incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Con el fin de asegurar la coherencia y el cumplimiento integral del SG-SST y PESV, la Oficina de Control Interno -OCI- **recomienda** actualizar y complementar tanto la Caracterización del Proceso (H-C-1) como el Plan Estratégico de Talento Humano para integrar formalmente el PESV como una actividad y un insumo verificable. Toda vez que, de acuerdo con la metodología dada en la Resolución 40595 de 2022, estos deben integrarse como una herramienta de gestión de riesgo, siguiendo un enfoque para la mejora continua utilizando el Ciclo PHVA.

2. Limitación en el Alcance del Proceso

Se observa que el alcance del Proceso de Gestión del Talento Humano (H-C-1) está limitado exclusivamente a los servidores públicos y no tiene en cuenta a los contratistas.

La OCI **recomienda** ampliar el alcance de la Caracterización del Proceso para incluir a los contratistas, garantizando que las actividades relacionadas con el SG-SST, seguridad vial, inducción, reincidencia y la gestión de riesgos entre otras, se apliquen a todos los colaboradores de la entidad, en concordancia con la normatividad vigente.

8. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se ejecutó del 12 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2025, iniciando con la reunión de apertura y cerrando con la entrega del informe final de auditoría.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo del ejercicio auditor se empleó una metodología basada en la revisión documental, entrevistas y verificación en sitio, buscando identificar **fortalezas, oportunidades de mejora** y, principalmente, el grado de **articulación e integración** entre el SG-SST y el PESV, conforme al principio de mejora continua, así:

- **Revisión documental:** Se examinaron los documentos relevantes para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, a cargo de la Coordinación de Talento Humano, tales como Caracterización del Proceso de Gestión de Talento Humano, Políticas de SG-SST y PESV aprobadas en noviembre de 2023, Plan Estratégico de Talento Humano – PETH 2025, matrices de riesgos y planes de trabajo, entre otros.
- **Entrevistas:** Se efectuaron entrevistas con los colaboradores a cargo del SG-SST y el PESV.
- **Inspección:** Se realizaron recorridos en las instalaciones de RTVC-CAN, para la verificación en sitio del cumplimiento de los lineamientos y normativa del SG-SST y PESV. El soporte de estos se puede evidenciar en el registro fotográfico del Anexo 5.

En cumplimiento de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial en Colombia, la OCI realizó una solicitud de información inicial con sus respectivos soportes, a través de memorando con radicado No. 202501200016653 a la Subgerencia de Soporte Corporativo el día 03 de septiembre de 2025, requiriendo la siguiente información: 1. Plan de trabajo y cronograma de SG-SST y PESV 2025, 2. Políticas SG-SST y PESV y 3. Matrices de riesgos SG-SST y PESV.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en su **Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST:** "El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.", se remitió memorando No. 202501200016663 del 03 de septiembre, junto con el Plan de Auditoría a la presidente del COPASST de RTVC, sobre el cual no se recibieron observaciones.

Con memorando 202501200017013 del día 30 de septiembre de 2025, se remitió el Plan Anual de Auditoría a Subgerencia de Soporte Corporativo.

El día 12 de septiembre de 2025, se realizó la reunión de apertura de la auditoría, en esta misma fecha se remitió correo electrónico a la Subgerencia de Soporte Corporativo, la Coordinación de Talento Humano y la Coordinación de Gestión Administrativa, anexando las matrices para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), correspondientes al periodo del **1 de enero al 31 de agosto de 2025**, las cuales fueron debidamente diligenciadas y soportadas el día 19 de septiembre de la vigencia.

Por último, del 07 al 10 de octubre, se realizaron pruebas de recorrido a las áreas ubicadas en el primer piso (estudios de televisión, Dirección de Tecnologías Convergentes, pasillos, escaleras, entre otros), el taller, los almacenes y el centro de recolección de basuras, ubicados en la parte este del edificio del CAN.

El informe preliminar fue remitido con radicado No. 202501200019913 del 22 de octubre de 2025, a la Coordinación de Talento Humano, con copia a la Subgerencia de Soporte Corporativo y la Coordinación de Gestión Administrativa para que, de acuerdo con el Procedimiento de Auditoría Interna, los auditados pudieran hacer sus observaciones debidamente soportadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, iniciando desde el primer día hábil posterior a la presente comunicación. Así, el día 27 de octubre de 2025, la OCI recibió correo electrónico por parte de la Coordinadora de Talento Humano solicitando una mesa de trabajo para la revisión de no conformidades, misma que se llevó a cabo el día 28 de octubre de la presente vigencia. En la mesa de trabajo se revisó puntualmente la no conformidad No. 6, "**4.1.3. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda**", sobre la cual los auditados, a través de la Coordinadora de Talento Humano, presentaron sus argumentos en correo electrónico del día 28 de octubre de 2025, con la siguiente información:

"Cordial saludo equipo de Control Interno,

De acuerdo a la mesa de trabajo que se sostuvo el día de hoy, remito lo relacionado con la no conformidad de identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo la cual se describe en el punto 41 del anexo 1. "**Matriz revisión estándares mínimos del SG-SST**" de la siguiente manera

"Lo OCI, durante el recorrido del 7 de octubre al taller y los almacenes, puedo observar sustancias corrosivas, sustancias consideradas mezclas químicas que pueden contener sustancias catalogadas como carcinógenas y/o de toxicidad aguda (pintura en galones, pintura en aerosol, pegante amarillo, entre otros). No obstante, los auditados no aportaron evidencia de la identificación de estas sustancias, lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019, "En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de

enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.", lo que conlleva a no tener contemplada la gestión de riesgos químicos (identificación y controles), que permitan cumplir con la obligación de garantizar un entorno de trabajo seguro."

Es importante, tener en cuenta que un agente cancerígeno grupo 1 (mezcla) es carcinógeno para los seres humanos (IARC), lo cual quiere decir que existen suficientes estudios que comprueban que dicho compuesto o elemento químico puede causar cáncer por la exposición a tejidos vivos. Ahora bien, de acuerdo con la no conformidad basada en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019, se debe tener en cuenta que los materiales diluyentes como el Thinner no hacen parte del grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC por sus siglas en inglés) y en cuanto a la pintura, esta misma clasificación menciona que puede presentar riesgo por exposición prolongada en pintores de ocupación. En este sentido, la RTVC dentro de su misión y procesos, no tiene como objetivo o actividades permanentes, aquellas que requieran de una exposición constante a este tipo de elementos, igualmente es importante que la OCI considere revisar esta clasificación que se menciona en la no conformidad, teniendo en cuenta que no corresponde a los elementos almacenados temporalmente.

Por otro lado, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, la toxicidad aguda de una sustancia química se refiere a los efectos adversos que se manifiestan tras la administración por vía oral o cutánea de una sola dosis de dicha sustancia, de dosis múltiples administradas a lo largo de 24 horas, o como consecuencia de una exposición por inhalación durante 4 horas; en consecuencia, de acuerdo a la evidencia presentada por la OCI, los contenedores en este caso de pintura, se encuentran debidamente cerrados y el personal no se encuentra expuesto a los mismos de forma prolongada. Así las cosas, el mencionado ítem del artículo 16 de la Resolución 312 de 2029, no aplicaría para la entidad, toda vez que, de acuerdo a la descripción, no es la situación que se presenta en la RTVC, teniendo en cuenta su misionalidad, procesos y actividades que se desarrollan, así como al sector al que pertenece.

Por lo anterior, solicitamos que la no conformidad mencionada, sea considerada como una recomendación, en razón a lo anteriormente expuesto, sin perjuicio a la correcta organización de los materiales e insumos que se encuentran en el almacén de la entidad."

Como resultado de la revisión y análisis de la OCI, se reclasificó el hallazgo en cuestión, pasando de una no conformidad a un cumplimiento con recomendación en el ítem 4.1.3. y una nueva recomendación en el ítem 4.2.1. *Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados*, las cuales se detallan en el Anexo 1. Matriz de Evaluación del SG-SST; así mismo esta revaloración modificó la calificación final de la implementación del SG-SST, aumentando el porcentaje de 67,09% a 70,09%.

Teniendo en cuenta lo anterior la numeración, tanto de las recomendaciones como de las no conformidades fue modificada para el informe final de auditoría.

Los hallazgos detallados a continuación están orientados a facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte de la Alta Dirección, con el propósito de mitigar los riesgos laborales y viales, y asegurar el bienestar de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

9.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Anexo 1, se presenta una matriz detallada con los ítems descritos en el artículo 16. *Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores del Capítulo III, Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V, y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V*, de la Resol. 0312 de 2019, junto con la revisión realizada por la Oficina de Control Interno y los resultados obtenidos por cada ítem evaluado, con el fin de obtener el porcentaje de cumplimiento de implementación del sistema para el período evaluado que se presenta a continuación, el cual fue del **70,09%**:

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN - SG-SST							
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible		Calificación porcentual
					Cumple totalmente	No cumple	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,50	4	0,50	3,50
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,50		0,50	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,50		0,50	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,50		0,50	
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	0,50		0,50	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,50		0,25	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,50		0,50	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,50		0,25	
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)		1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PyP	2,00	6	2,00	6,00
			1.2.2. Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2,00		2,00	
II. DESARROLLAR	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1,00	15	1,00	11,00
			2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1,00		1,00	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1,00		1,00	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2,00		2,00	
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,00		2,00	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1,00		0	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST (2%)	2.7.1 Matriz legal	2,00		2,00	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,00		1,00	

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN - SG-SST							
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible		Calificación porcentual
					Cumple totalmente	No cumple	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,00	9	0	7,50
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2,00		1,00	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,00		0	
III. DECIDIR	GESTIÓN DE RIESGOS (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de condiciones de salud	1,00	5	0,50	4,50
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1,00		1,00	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1,00		1,00	
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1,00		1,00	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1,00		1,00	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico-laborales	1,00		1,00	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1,00		0,50	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1,00		0,50	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1,00		1,00	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2,00	6	2,00	6,00
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2,00		2,00	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1,00		0,50	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1,00	15	1,00	11,00
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1,00		1,00	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1,00		1,00	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1,00		1,00	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1,00		1,00	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1,00		1,00	
		Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4,00		4,00	

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN - SG-SST							
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible		Calificación porcentual
					Cumple totalmente	No cumple	
I. PLANIFICAR	ESTÁNDAR (15%)	los riesgos (15%)	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4,00	15	2,00	7,05
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3,00		3,00	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4,00		2,00	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1. Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,50		1,25	
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,50		1,25	
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,50		1,25	
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,50		0,80	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,50		1,25	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,50		1,25	
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5,00	10	2,50	5,00
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5,00		2,50	
II. DESARROLLAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	0,42	2,29
			6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		0	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		0,63	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,50	10	1,25	6,25
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,50		2,50	
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,50		2,50	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,50		0	
TOTALES				100			70,09

9.2. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Capítulo I. *Metodología para el diseño e implementación del PESV* de la Resolución 40595 de 2022, la Oficina de Control Interno inició el proceso auditando la calificación de aplicabilidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Esta verificación se basó en la información proporcionada por la Coordinación de Gestión Administrativa, la cual gestiona los **vehículos propios** de la entidad y los **asignados a la entidad** bajo el Contrato No. 1437-2025 con Transportes Especiales A & S S.A.S – TRANES.

A continuación, se presentan los hallazgos de dicha verificación:

Flota de vehículos automotores (autos, camiones, motos, montacargas, maquinaria, etc) o no automotores (bicicleta, patineta, triciclo o similares)	Cantidad
Cantidad de Vehículos Propios	8
Cantidad de Vehículos Arrendados	0
Cantidad de vehículos en intermediación o administración	0
Cantidad de Vehículos de Contratistas	14
Cantidad de Vehículos en Leasing	0
Cantidad de Vehículos en Renting	0
Cantidad de Vehículos de los colaboradores puestos al servicio de la organización (se paguen o no de rodamientos, combustibles o emolumentos similares).	0
Total cantidad de Vehículos de la Flota automotor o no automotor	22

Conductores contratados o administrados por la organización (independiente del nombre del cargo, aquellos que conducen para cumplir sus funciones)	Cantidad
Cantidad de trabajadores directos contratados como conductores	0
Cantidad de trabajadores (administrativos, directivos o de apoyo) que conducen para desarrollar sus funciones.	0
Cantidad de contratistas y/o afiliados que conducen para cumplir su contrato con la empresa.	8
Personal vinculado mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o intermediación laboral, que conducen para desarrollar sus funciones.	14
Otros colaboradores que conducen para desarrollar sus funciones contratadas.	0
Total de Conductores contratados o administrados por la organización	22

De acuerdo con el resultado anterior, y teniendo en cuenta que RTVC tiene una **Misionalidad 2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**: Organizaciones cuya actividad es diferente a la prestación del servicio de transporte, la entidad queda clasificada en el **Tamaño 1. Nivel Básico**: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre (11) y (49) unidades o que contraten o administren entre dos (2) y cuarenta y nueve (49) conductores.

Así, en el **Anexo 2**, se presenta la matriz donde se detalla la evaluación al cumplimiento de la **METODOLOGIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PLANES ESTRÁTÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL PESV**, Nivel Básico, cuyo resultado es del 45%, a continuación, se muestran los resultados obtenidos por cada paso:

FASE PESV	PASOS	DESCRIPCIÓN DEL PASO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	% PASO	% FASE	% PESV
FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PESV	Paso 1	Líder del diseño e implementación del PESV	100%	52%	45%
	Paso 3	Política de Seguridad Vial de la Organización	100%		
	Paso 4	Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	100%		
	Paso 5	Diagnóstico	42%		
	Paso 6	Caracterización, evaluación y control de riesgos	25%		

FASE PESV	PASOS	DESCRIPCIÓN DEL PASO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	% PASO	% FASE	% PESV	
FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	Paso 7	Objetivos y metas del PESV	42%	32%		
	Paso 8	Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	8%			
	Paso 9	Plan anual de trabajo	25%			
	Paso 10	Competencia y plan anual de formación	33%			
	Paso 12	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	0%			
	Paso 14	Vías seguras administradas por la organización	63%			
	Paso 15	Planificación de desplazamientos laborales.	0%			
	Paso 16	Inspección de vehículos y equipos	0%			
	Paso 17	Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	100%			
FASE 3. SEGUIMIENTO ORGANIZACIÓN	Paso 20	Indicadores y reporte de autogestión PESV	0%	67%		
	Paso 22	Auditoría anual	100%			
FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV	Paso 23	Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	25%	25%		
	Paso 24	Mecanismos de comunicación y participación	25%			

Finalmente, teniendo en cuenta que el Paso 4, Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo de la Resol. 40595 de 2022 establece que la organización debe demostrar liderazgo mediante “e) *El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.*” (resaltado fuera de texto), el equipo auditor realizó revisión al contrato 1437-2025 con la empresa Transportes Especiales A & S S.A.S. - **TRANES**, que dio inicio el 20 de mayo de la presente vigencia, que presta el servicio con 14 vehículos, 8 de los cuales están fijos en la entidad y 6 de ellos se utilizan dependiendo de la demanda.

En reunión con la empresa se hizo verificación de aspectos como: Política de PESV, plan anual de trabajo y plan anual de capacitación con los soportes de las actividades que se realizaron con personal asignado a RTVC, matriz de riesgos, programas del PESV, aplicación de controles de velocidad, Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales y simulacros de emergencia vial, junto con las capacitaciones a los conductores en PAS, Registro de siniestros viales (dentro de la ejecución del contrato no ha habido reporte de siniestros), monitoreo vehículos (verificación diaria de documentación del conductor y vehículo, para lo cual utilizan un aplicación online) extracto del contrato para cada desplazamiento, rutogramas: el estado de vías, posibles peligros, rutas, entre otros, plan de mantenimiento. Utilizan Cloud fleet, una aplicación en línea, donde los encargados de la flota asignada a la entidad registran los mantenimientos preventivos y correctivos (fecha, actividad y resultado de todos los mantenimientos, llantas, aceite, repuestos, entre otros); ficha técnica de indicadores, relacionados con matriz de riesgos y plan anual de trabajo, se revisa cada mes o trimestral, dependiendo de la periodicidad del indicador (actualizado a septiembre de 2025).

Como resultado de la verificación y aclarando que no le corresponde a RTVC auditar la gestión de terceros, se puede concluir que la empresa transportadora aportó evidencia suficiente a la Oficina de Control Interno de RTVC para concluir que se cuenta con un PESV en ejecución, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resol 40595 de 2022.

10. INDICADORES

10.1. Indicadores estratégicos

En el Plan de acción institucional de RTVC vigencia 2025, el proceso de Gestión del Talento Humano

registra (1) indicador correspondiente a la línea estratégica 5.2. *Fortalecer la planeación del talento humano en cada una de las etapas del servicio para generar valor.*

- a. **Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) Implementado**, este indicador se programó con una gestión mensualizada del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, y de conformidad con el “tablero de control”, medio de seguimiento y consolidación de resultados de la Coordinación de Planeación, registra cumplimiento del 60% al corte del mes de agosto de 2025.

Si bien el SG-SST se encuentra incluido en el PETH, la formulación actual del indicador del plan de acción es insuficiente y no permite cuantificar el avance real en la implementación del Sistema de Gestión.

Por lo anterior, se **recomienda** a la Coordinación de Talento Humano, reformular el indicador asociado al "Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) Implementado" para asegurar la trazabilidad y la cuantificación real del avance en la implementación, tanto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o crear indicadores de estos sistemas que midan específicamente el nivel de implementación y madurez de estos.

10.2. Indicadores de gestión

Por otra parte, no se observan indicadores documentados ni en uso que permitan medir el grado de implementación (el 'Hacer' del ciclo PHVA) de las actividades y programas definidos tanto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) como en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (**PESV**).

La falta de indicadores de implementación (**estructura y proceso**) impide a la Alta Dirección y a los responsables de los sistemas:

- Determinar si las acciones planeadas se están ejecutando en los plazos establecidos.
- Conocer el grado de cumplimiento de los programas de capacitación, mantenimiento vehicular, e inspecciones de infraestructura, los programas del PESV, entre otros.
- Realizar un seguimiento objetivo y con datos verificables, afectando la capacidad de la entidad para tomar decisiones oportunas y estratégicas (Fase de 'Verificación') y dificulta la demostración de la diligencia debida ante organismos de control. Esto puede llevar al incumplimiento de la normatividad, especialmente la **Resolución 0312 de 2019** (SG-SST) y la **Resolución 40595 de 2022** (PESV).

La OCI **recomienda** establecer indicadores para medir objetivamente el grado de cumplimiento e impacto del SG-SST y el PESV, asegurando el cálculo y reporte frecuente de éstos a la Alta Dirección, con el fin de evaluar su implementación, la identificación de desviaciones, y la toma de decisiones oportuna y estratégica para la mejora continua.

10.3. Indicadores del SG-SST

LA OCI evidenció una *Matriz de Indicadores del SG-SST*, sin fecha de actualización, la cual contiene indicadores de estructura, proceso y resultado. También se observó el formato *Ficha de Indicadores del SG-SST*, el cual contiene su medición, no obstante, los indicadores consignados no coinciden en cantidad, denominación, frecuencia de medición y fórmula a la mencionada en la matriz de indicadores del SG-SST. Los dos formatos carecen de la codificación requerida por el sistema de gestión de calidad.

La OCI **recomienda** a los encargados del SG-SST, revisar y unificar los criterios establecidos en la matriz y la ficha de indicadores, con el fin de asegurar una medición real y consistente del Sistema, lo cual es fundamental para una efectiva toma de decisiones y la mejora continua del SG-SST.

Por otra parte, no se evidenció el informe de resultados, **incumpliendo** con lo establecido en el artículo 16 de la Resol. 0312 de 2019, artículo 16 "... *informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión*

de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo."

10.4. Indicadores del PESV

La entidad no cuenta con protocolo para el manejo de los indicadores que le permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial. Por otra parte, se tiene un archivo que contiene los Indicadores de Gestión del PESV sugeridos en la tabla 10 de la Resol. 40595 de 2022, no obstante, éstos no han sido revisados, medidos, ni analizados desde el año 2023. Lolo anterior **incumple** con lo indicado en el Paso 20. *Indicadores y reporte de autogestión* de la Resol. 40595 de 2022, "La organización debe definir un (1) protocolo para el manejo de los indicadores que le permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, los cuales deben estar relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV y en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles). Los datos de las variables a medir, los resultados de la medición de estos indicadores y su cumplimiento deben ser analizados y evaluados por el comité de seguridad vial."

Teniendo en cuenta que la medición de indicadores es el insumo clave para la Mejora Continua (fase "Actuar" de la Resolución), al no haber medición ni análisis, la entidad no identifica áreas de mejora ni establece acciones correctivas o preventivas; así mismo las decisiones sobre prioridades, recursos y estrategias de intervención se toman sin fundamento técnico ni evidencia objetiva, lo que lleva a un uso ineficiente de los recursos y a la persistencia de riesgos críticos.

11. RIESGOS

11.1. Riesgos de Gestión

Al verificar el archivo "**Matriz de Controles de Riesgos de Gestión**" del Proceso de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron riesgos asociados a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) ni al Plan Estratégico de Seguridad Vial (**PESV**).

La no inclusión de estos riesgos de gestión puede generar:

- **Ineficacia en la Ejecución del SG-SST y PESV:** Al no identificar formalmente los riesgos asociados la implementación, se puede generar el incumplimiento de Metas Operacionales, los programas y planes del SG-SST y el PESV, no se completan o se ejecutan de manera superficial.
- **Incumplimiento Normativo y Sanciones:** El SG-SST y el PESV son obligaciones legales. Si la matriz de riesgos no incluye los factores que impiden su ejecución, la entidad podría incurrir en un riesgo alto de incumplimiento de la normatividad (Resoluciones 0312 de 2019 y 40595 de 2022), exponiéndose a multas y sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.
- **Materialización del Riesgo de Ocurrencia de accidentes:** Al no gestionar los riesgos de gestión, se debilita el SG-SST y el PESV. Esto aumenta la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y siniestros viales, resultando en lesiones a los servidores, daños a la propiedad y los consecuentes costos de atención médica, indemnizaciones e impactos reputacionales.

Debido a lo anterior, se **recomienda** actualizar la "Matriz Controles de Riesgos de Gestión" de RTVC, para el proceso Gestión del Talento Humano, con el fin de incluir y valorar los riesgos que podrían afectar la **ejecución efectiva** de la implementación del SG-SST y el PESV. Estos podrían incluir, entre otros, los riesgos relacionados con la asignación de recursos, la capacitación de los colaboradores, la rotación del líder de los sistemas, y la falta de presupuesto para las actividades propuestas en los planes anuales de trabajo, entre otros, lo que permitirá desarrollar estrategias de implementación y seguimiento efectivas, asignar los recursos necesarios y cumplir con la normativa vigente.

11.2. Riesgos del SG-SST

En cuanto a los riesgos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo en cuenta que la entidad sigue los lineamientos de la GTC-45 del ICONTEC, *Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional* y que en la matriz *Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos*, se observan treinta y cinco (35) riesgos cuyo efecto posible es la muerte, y que su nivel de consecuencia NO está calificado con 100 puntos, como lo indica la guía, y que por lo tanto su nivel de aceptabilidad ni su tratamiento sería el correcto.

La OCI **recomienda** realizar una revisión y ajuste metodológico a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR) de la entidad, con el fin de garantizar la coherencia técnica de la matriz con la metodología adoptada (GTC 45) y asegurar que los riesgos críticos con potencial de fatalidad sean correctamente valorados y priorizados en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.3. Riesgos del PESV

En el marco de la evaluación del Paso 6. *Caracterización, evaluación y control de riesgos* de la Resol. 40595 de 2022 (PESV), el equipo auditor evidenció el documento "Caracterización, Evaluación y Control de los Riesgos" que, de acuerdo con los auditados, sigue la metodología de la GTC-45 "Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo", donde se dan los lineamientos generales para la identificación, análisis y valoración de los riesgos en seguridad vial de la entidad.

Así mismo, la OCI observó que en el *Mapa de Calor para Identificación de Riesgos Viales*, no existen riesgos calificados como críticos, a pesar de que se evidencian factores de riesgo potencialmente mortales o muy graves, tales como: Ingerir alcohol y drogas mientras se conduce, exceso de velocidad, no cumplir con las normas de tránsito, entre otros, más aun teniendo en cuenta que en la misma Resolución 40595 de 2022 se indica que el nivel de consecuencia en seguridad vial siempre va a ser **crítico**.

Por lo anterior, con el fin de estandarizar y lograr una gestión del riesgo integrada en RTVC, se recomienda lo siguiente:

- Incluir los riesgos asociados a la seguridad vial en la matriz de "Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos" del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de RTVC. Esta acción tiene como finalidad armonizar y gestionar todos los riesgos bajo una metodología única, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, que indica expresamente que la metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) debe ser articulada con el SG-SST, utilizando como referente la metodología de la GTC 45, en el Manual y la Guía de Administración de Riesgos de la entidad.
- Revisar y ajustar la valoración de riesgos viales. Esta revisión debe asegurar la correcta calificación de los riesgos viales, especialmente aquellos asociados a comportamientos que tienen una consecuencia potencial catastrófica o mortal, dado que subestimar estos riesgos como "no críticos" lleva a una priorización deficiente de los controles y compromete seriamente la prevención de siniestros viales.

12. VERIFICACIÓN EFICACIA DE PLANES DE MEJORAMIENTO

En el mes de julio del 2024 la Coordinación de Talento Humano suscribió el Plan de Mejoramiento del SG-SST y PESV, producto del resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la gestión de la vigencia 2023. El citado plan de mejoramiento cuenta con (4) hallazgos y (8) acciones de mejora reformuladas con ejecución desde el 1 de diciembre del 2024 hasta el 22 de diciembre del 2025 como se detalla a continuación:

Código del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades Plan de Mejoramiento	Periodo de ejecución	Estado
2024SST-1	Numeral 1.1.1.: No se evidencia el documento donde se designa a la persona responsable del SG-SST y que cumpla con los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.	Realizar la recolección de los soportes de educación, formación y experiencia de la persona designada para diseño e implementación del SG-SST.	Desde el 1/12/2024 hasta el 31/05/2025	Cumplido. El proceso documentó las evidencias "Hoja de vida del responsable con los registros mínimos (título pregrado, posgrado, licencia en SST vigente y curso de 50 o 20 horas) y Oficio firmado por la Coordinadora de Talento Humano de designación con las responsabilidades ante el SG-SST de fecha 30 de abril de 2025", por lo tanto, queda pendiente la medición de eficacia por parte de la Oficina de Control Interno
2024SST-1	Numeral 1.1.1.: No se evidencia el documento donde se designa a la persona responsable del SG-SST y que cumpla con los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.	Realizar el documento de designación del responsable del diseño e implementación del SG-SST con sus respectivas responsabilidades.	Desde el 1/12/2024 hasta el 31/05/2025	Cumplido. El proceso documentó las evidencias "Hoja de vida del responsable con los registros mínimos (título pregrado, posgrado, licencia en SST vigente y curso de 50 o 20 horas) y Oficio firmado por la Coordinadora de Talento Humano de designación con las responsabilidades ante el SG-SST de fecha 30 de abril de 2025", por lo tanto, queda pendiente la medición de eficacia por parte de la Oficina de Control Interno
2024SST-2	Numeral 1.1.8.: No se evidencia el acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, en la que se detalle la identidad de los miembros, sus cargos, la fecha de inicio de funcionamiento y sus responsabilidades ante el Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.	Elaborar y firmar el acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, en la que se detalle la identidad de los miembros, sus cargos, la fecha de inicio de funcionamiento y sus responsabilidades ante el Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.	Desde el 1/12/2024 hasta el 31/05/2025	Cumplido. El proceso documentó las evidencias "Acta firmada de conformación del CCL vigente y la Resolución N° 0080 (16 de mayo de 2025) "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de RTVC periodo 2025 - 2027", por lo tanto, queda pendiente la medición de eficacia por parte de la Oficina de Control Interno
2024SST-3	Numeral 4.2.3.: El SG-SST cuenta con una estructura documental pero no se encuentra unificada, ya que se evidencia diferentes estructuras en los procedimientos y formatos, no existe una codificación, fecha de elaboración, versión para los documentos	Elaborar matriz de necesidades de documentos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Elaborar y formalizar dentro del sistema integrado de gestión, los manuales, guías, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos, fichas técnicas y demás documentos que se identifiquen en la matriz de necesidades.	Desde el 1/12/2024 hasta el 30/11/2025	En desarrollo La Coordinación de Talento Humano, bajo el radicado No 202505100016263 registró a la OCI el memorando de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las acciones de mejora hasta el 30 de noviembre del 2025. Para el cumplimiento de las actividades programadas esta dependencia debe entregar: 1. Matriz de necesidades de documentos elaborada y diligenciada. 2. Manuales, guías, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos, fichas técnicas elaborados y formalizados.
2024SST-4-1	Numeral 2.: No se evidencia la elaboración diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con Resolución 40595 metodología para el	Realizar un diagnóstico de la situación actual de la seguridad vial en RTVC. Diseñar el plan que contemple estrategias	Desde el 1/12/2024 hasta el 30/11/2025	En desarrollo La Coordinación de Talento Humano, bajo el radicado No 202505100016263 registró a la OCI el memorando de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las acciones de mejora hasta el 30 de noviembre del 2025. Para el cumplimiento de las actividades programadas esta dependencia debe entregar:

Código del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades Plan de Mejoramiento	Periodo de ejecución	Estado
	diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, emitida en julio de 2022 por el Ministerio de Transporte.	claras, acciones, metas específicas, indicadores de desempeño y recursos necesarios para la implementación.		1. Matriz diagnóstica del estado de la seguridad vial en RTVC. 2. Plan estratégico de seguridad vial elaborado (documento en Word y documento en Excel con el detalle de las acciones a ejecutar y el seguimiento a las mismas).
2024SST-4-2	Numeral 2.: No se evidencia la elaboración diseño, la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con Resolución 40595 metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, emitida en julio de 2022 por el Ministerio de Transporte.	Implementar con el liderazgo de la Coordinación de Gestión de Talento Humano, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo con los 24 pasos establecidos en la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, adoptada bajo la Resolución 40595 de 2022.	Desde el 25/05/2025 hasta el 22/12/2025	En desarrollo Para el cumplimiento de las actividades programadas esta dependencia debe entregar: 1. Plan estratégico de seguridad vial elaborado (documento en Word y documento en Excel con el detalle de las acciones a ejecutar y el seguimiento a las mismas).

En atención a las acciones programadas y al estado de estas se le **recomienda** a los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Planes Estratégicos de Seguridad Vial y en especial a la Coordinación de Talento Humano, revisar la pertinencia de contar con las matrices y documentos antes de los vencimientos planteados en el Plan de Mejoramiento, toda vez que, la demora en la formalización e implementación de estos, limitan la correcta ejecución de los planes de acción aprobados para la vigencia 2025, y el cumplimiento de la normatividad aplicable a RTVC SST y el PESV, aumentando la posibilidad de ser sancionado.

13. HALLAZGOS

Los hallazgos son observaciones o hechos significativos que el equipo auditor identificó durante el ejercicio y que considera importante comunicar a la entidad, con el fin de fortalecer el proceso de mejora continua.

Igualmente, se debe realizar el análisis de las causas de las no conformidades, para generar las acciones correctivas y/o preventivas necesarias, para elaborar los correspondientes planes de mejoramiento.

En el Anexo 1, ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V. Artículo 16 de la Resol 0312 de 2019, **se presenta en detalle la verificación para cada uno de los 59 ítems evaluados, donde se indica la evidencia evaluada, las oportunidades de mejora (recomendaciones) y las no conformidades observadas.**

Así mismo, en el Anexo 2, LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - NIVEL BÁSICO, **se muestran en detalle los resultados de la evaluación de los 24 pasos, establecidos en la metodología de la Resol No. 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, las recomendaciones y no conformidades evidenciadas.**

13.1. FORTALEZAS

No aplica

13.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Desde el rol de enfoque hacia la prevención, la Oficina de Control Interno presentan las siguientes oportunidades de mejora con el fin de que las áreas involucradas analicen la pertinencia de plantear acciones que prevengan las situaciones encontradas, ya que de continuar presentándose pueden llevar a la materialización de riesgos o no conformidades de acuerdo con la normatividad interna y externa vigente, señalando que deben ser acogidas por el proceso y queda a su discreción generar plan de mejoramiento.

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Recomendación 1

Para asegurar la coherencia y el cumplimiento integral del SG-SST y PESV, la OCI recomienda actualizar y complementar tanto la Caracterización del Proceso (H-C-1) como el Plan Estratégico de Talento Humano para integrar formalmente el PESV como una actividad y un insumo verificable. Toda vez que, de acuerdo con la metodología dada en la Resolución 40595 de 2022, estos deben integrarse como una herramienta de gestión de riesgo, siguiendo un enfoque para la mejora continua utilizando el Ciclo PHVA.

Recomendación 2

Se recomienda ampliar el alcance de la Caracterización del Proceso para incluir a los contratistas, garantizando que las actividades relacionadas con el SG-SST, seguridad vial, inducción, reintroducción y la gestión de riesgos entre otras, se apliquen a todos los colaboradores de la entidad, en concordancia con la normatividad vigente.

INDICADORES

Recomendación 3

Se recomienda a la Coordinación de Talento Humano, reformular el indicador asociado al "*Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) Implementado*" para asegurar la trazabilidad y la cuantificación real del avance en la implementación, tanto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o crear indicadores de estos sistemas que midan específicamente el nivel de implementación y madurez de estos.

Recomendación 4

Se recomienda establecer indicadores para medir objetivamente el grado de cumplimiento e impacto del SG-SST y el PESV, asegurando el cálculo y reporte frecuente de éstos a la Alta Dirección, con el fin de evaluar su implementación, la identificación de desviaciones, y la toma de decisiones oportuna y estratégica para la mejora continua.

Recomendación 5

Se recomienda a los encargados del SG-SST, revisar y unificar los criterios establecidos en la matriz y la ficha de indicadores, con el fin de asegurar una medición real y consistente del Sistema, lo cual es fundamental para una efectiva toma de decisiones y la mejora continua del SG-SST.

RIESGOS

Recomendación 6

Se recomienda actualizar la *Matriz de Controles de Riesgos de Gestión* de RTVC, para el proceso Gestión del Talento Humano, con el fin de incluir y valorar los riesgos que podrían afectar la **ejecución efectiva** de la implementación del SG-SST y el PESV. Estos podrían incluir, entre otros, los riesgos relacionados con la asignación de recursos, la capacitación de los colaboradores, la rotación del líder de los sistemas, y la falta de presupuesto para las actividades propuestas en los planes anuales de trabajo, entre otros, lo que permitirá desarrollar estrategias de implementación y seguimiento efectivas, asignar los recursos necesarios y cumplir con la normativa vigente.

Recomendación 7

La OCI recomienda realizar una revisión y ajuste metodológico a la *Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos* (IPEVR) de la entidad, con el fin de garantizar la coherencia técnica de la matriz con la metodología adoptada (GTC 45) y asegurar que los riesgos críticos con potencial de fatalidad sean correctamente valorados y priorizados en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recomendación 8

Con el fin de estandarizar y lograr una gestión del riesgo integrada en RTVC, se recomienda lo siguiente:

- Incluir los riesgos asociados a la seguridad vial en la matriz de "*Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos*" del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de RTVC. Esta acción tiene como finalidad armonizar y gestionar todos los riesgos bajo una metodología única, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, que indica expresamente que la metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) debe ser articulada con el SG-SST, utilizando como referente la metodología de la GTC 45, en el Manual y la Guía de Administración de Riesgos de la entidad.
- Revisar y ajustar la valoración de riesgos viales. Esta revisión debe asegurar la correcta calificación de los riesgos viales, especialmente aquellos asociados a comportamientos que tienen una consecuencia potencial catastrófica o mortal, dado que subestimar estos riesgos como "no críticos" lleva a una priorización deficiente de los controles y compromete seriamente la prevención de siniestros viales.

Recomendación 9

Teniendo en cuenta que la última revisión de la matriz de *Identificación De Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos* fue el 11 de marzo de 2024, se **recomienda** realizar la revisión de la matriz antes de finalizar la vigencia 2025, con el fin de evitar el incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la Resol. 0312 de 2019, "...actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos..", (texto resaltado al margen), analizando la inclusión de riesgos asociados al uso de productos químicos y otros elementos que puedan vulnerar la salud de los trabajadores (propios y contratistas) para evitar que se materialicen riesgos no identificados ni valorados.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se presenta la tabla que consolida las **22** recomendaciones identificadas, las cuales se fundamentan en los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

CONTROL INTERNO
INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: K-F-11
Versión: 1
Fecha: 25/04/2025

DECRETO 1072 DE 2015	RESOL 0312 DE 2019	No.	ÍTEM	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	No. RECOMENDACIONES
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.	1.1.3	3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	1		1
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación	1.1.6	5	Conformación y funcionamiento del COPASST		1	1
Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación	1.1.8	7	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral		1	1
Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	2.3.1	12	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	1		1
Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación	2.8.1	17	Mecanismos de comunicación		1	1
Artículo 2.2.4.6.28 Contratación	2.10.1	19	Evaluación y selección de proveedores y contratistas		1	1
Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	3.1.1	21	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores		1	1
Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	3.1.7	27	Estilos de vida y entorno saludable		1	1
Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	3.2.3	32	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales		1	1
ARTÍCULO 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	4.1.2	40	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	1		1
ARTÍCULO 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	4.1.3	41	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	1		1
ARTÍCULO 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	4.1.4	42	Mediciones ambientales		1	1
ARTÍCULO 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	4.2.1	43	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados		1	2
Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control.	4.2.2	44	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores		1	1
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación	4.2.3	45	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo		1	1
Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	4.2.4	46	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos		1	1

DECRETO 1072 DE 2015	RESOL 0312 DE 2019	No.	ÍTEM	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	No. RECOMENDACIONES
Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	4.2.6	48	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado		1	1
Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1	49	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias		1	2
Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	6.1.1	52	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		1	1
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.	6.1.4	55	Planificación de la auditoría con el COPASST	1		1
Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	7.1.1	56	Acciones preventivas y/o correctivas		1	1
Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.						
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.						
Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	7.1.2	57	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	1		1
Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.						
			TOTALES	38	16	22

PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La siguiente tabla resume las **13** recomendaciones que se derivan de la evaluación de los ítems de la Resolución 4595 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

#	CRITERIO	Documento sugerido para verificar según Res 40595 de 2022	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	No. RECOMENDACIONES
4,1	¿El nivel directivo demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad, ¿se cumplen con los requisitos definidos en el paso 4?	Documento: Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad en materia de seguridad vial, Firmado por nivel directivo - gerencia Documento: Obligaciones y responsabilidades de empleador gerencia - Actas de revisión por la alta dirección del PESV	1		1
5,2	¿El diagnóstico del PESV al menos contiene los requisitos definidos en el paso 5 de la Metodología del PESV?	Documento: Cantidad de sedes - Servicios que presta la organización Lista de contratistas Lista de colaboradores de la organización Lista de vehículos automotores o no automotores Lista de rutas frecuentes de desplazamientos laborales Lista de colaboradores capacitados en plan de emergencias - Simulacros		1	2

#	CRITERIO	Documento sugerido para verificar según Res 40595 de 2022	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO. RECOMENDACIONES
6,1	¿Se tiene definido y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y al menos contiene los requisitos definidos en el paso 6?	Procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial		1	1
6,2	¿La organización cuenta con una herramienta para la evaluación y control de los riesgos en seguridad vial y se actualiza como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial?	Documento: Identificación, Análisis, Evaluación y Control de riesgos seguridad vial (Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos viales)		1	1
7,2	¿Los objetivos y metas del PESV son coherentes con la Política de Seguridad Vial, la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, el plan de trabajo anual del PESV y los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial?			1	1
8,1	¿La organización tiene definidos como mínimo los siguientes programas de gestión de riesgos y factores de desempeño del PESV : Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables, y otros programas relacionados con el SGSST, y cumplen con los requisitos definidos en el paso 8?	Procedimiento para controlar la velocidad de los vehículos automotores y procedimiento si hay excesos de velocidad Procedimiento para controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores y procedimiento si hay excesos de horas de la jornada Procedimiento para controlar y monitorear la distracción en la conducción y procedimiento si se evidencia distracción Procedimiento para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y procedimiento si hay conducción bajo efectos del alcohol Procedimiento con las directrices de seguridad vial para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) de la organización en sus desplazamientos laborales y la generación de hábitos seguros y procedimiento en caso de evidenciar incumplimientos de las directrices.		1	1
9,1	¿El plan anual del PESV está documentado, contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año y está articulado con el plan anual de actividades de SG-SST y cumple con los requisitos definidos en el paso 9? Articulado con política, diagnóstico, riesgos y Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	Documento: Plan de trabajo anual PESV - Objetivos y metas del PESV - Responsables Recursos - Cronograma Indicadores del PESV		1	2
10,1	¿La organización definió y documentó la competencia en seguridad vial de MÍNIMO los siguientes colaboradores de la organización y los cargos y roles:1? Líder del diseño e implementación del PESV (ver paso 2),2. Miembros del Comité de Seguridad Vial (ver paso 2), 3. Capacitadores en seguridad vial, 4. Planificadores de rutas o personas del PESV que tienen la función de coordinar desplazamientos laborales,5.	Documento: Competencias en seguridad vial	1		1

#	CRITERIO	Documento sugerido para verificar según Res 40595 de 2022	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO. RECOMENDACIONES
	Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos, 6.. Auditores de seguridad vial, 7.. indicado en el Paso 10 (según corresponda)?				
14,1	La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en El Paso 14	Protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas Documento: Identificación de zonas de conflictos y riesgos en las vías -Inspección de infraestructura seguridad vial, con sus respectivos planes de acción para controlar los riesgos, la realización de inspecciones anuales de las vías, el plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial y su respectiva ejecución, incluyendo señalización.		1	1
23,1	¿La organización definió implementó las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición del análisis de los indicadores y auditorías del PESV?	Documento: Acciones preventivas y/o correctivas en seguridad vial Documento: Mejoras en seguridad vial en personas, vehículos, infraestructura, velocidad, comportamientos, infraestructura, emergencias		1	1
24,1	¿La organización definió y puso a disposición los mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial, así como la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, de acuerdo con lo definido en el Paso 24?	Documento: mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial. Evidencias de comunicación y participación en seguridad vial, boletines, periódicos, videos, campañas, registro fotográfico, concursos). Reporte de condiciones etc.		1	1
TOTALES			15	9	13

13.3. NO CONFORMIDADES

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En la siguiente tabla se listan las **11** no conformidades identificadas en la auditoría, referenciadas directamente a los ítems de la Resolución 4595 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

DECRETO 1072 DE 2015	RESOL 0312 DE 2019	No.	ÍTEM	NO CUMPLE
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.	2.6.1	15	Rendición de cuentas	1
Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones	2.9.1	18	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	1
Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.	2.11.1	20	Gestión del cambio	1
Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	3.1.8	28	Servicios de higiene	1
ARTÍCULO 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	4.1.2	40	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	1
Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	4.2.4	46	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	1
Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	4.2.5	47	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	1

DECRETO 1072 DE 2015	RESOL 0312 DE 2019	No.	ÍTEM	NO CUMPLE
Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	6.1.1	52	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.	6.1.3	54	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST	1
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.	6.1.4	55	Planificación de la auditoría con el COPASST	1
Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua	7.1.4	59	Plan de mejoramiento	1
			TOTAL	11

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

En la tabla anexa se listan los puntos de la Resolución 4595 de 2022 de MinTrabajo que registran **15** incumplimientos (no conformidades).

#	CRITERIO	Documento sugerido para verificar según Res 40595 de 2022	NO CUMPLE
5,3	¿En caso de que aplique, el diagnóstico del PESV se actualiza al menos una vez al año?		1
7,3	¿Los objetivos y metas del PESV fueron comunicados a todos los colaboradores de la organización, así como actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año?	- Registro evidencia de comunicación de objetivos metas a trabajadores - Evaluación del cumplimiento de objetivos y metas del PESV	1
8,2	¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV son actualizados como mínimo una (1) vez al año?		1
8,3	¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización, y se les realizo análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el Comité de Seguridad Vial?		1
10,2	¿La organización definió los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía?		1
10,3	¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independiente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10?	Documento: Plan anual de formación en seguridad vial	1
12,1	¿La organización elaboró un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 12?: Reporte de siniestros viales: funcionamiento de la cadena de llamado al interior de la organización y al número único de emergencias: los riesgos de las rutas; la ubicación de los centros de atención médica; protocolo que debe realizar el brigadista vial o el primer respondiente de la organización; capacitación en protocolos de atención a víctimas incluyendo las acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial en relación con la atención de la emergencia vial (por ejemplo, aplicación del Protocolo PAS: Proteger, Avisar, Socorrer); el equipo que se utilizará para la atención de las emergencias viales y la realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año y donde sea posible integrando a los organismos de socorro, comités empresariales y comunidad de las rutas frecuentes que utiliza la organización.	Documento: Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales Simulacros de emergencia vial	2

#	CRITERIO	Documento sugerido para verificar según Res 40595 de 2022	NO CUMPLE
12,2	¿El plan de preparación y respuesta ante emergencias viales tiene en cuenta a todos los colaboradores de la organización, los riesgos de las rutas y los diferentes actores viales, ¿la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes?	Protocolos de atención a víctimas en siniestros viales (protocolo que debe realizar el brigadista vial o el primer respondiente de la organización)	1
12,3		Soportes capacitación en protocolos de atención a víctimas incluyendo las acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial en relación con la atención de la emergencia vial	1
15,1	¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la organización (controlados directamente o por terceros) en el origen o en el destino? También el procedimiento debe incluir la planificación del ingreso y salida de los colaboradores de la organización de sus instalaciones, con el fin de que se realice de manera ordenada y disminuyendo riesgos relacionados con su entorno ¿contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 15 para cada procedimiento?	Procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores de la organización. Procedimiento planificación del ingreso y salida de los colaboradores de la organización de sus instalaciones. Documento: Monitoreo y registro GPS u OBC - Inventario de rutas, donde la organización define los rangos que quiere lograr para reducir la siniestralidad vial y reducir sus costos asociados a la operación	1
16,1	¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación?	Procedimientos y mecanismo para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores (ej. Formato de inspección)	1
16,2	¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?	Documento: Lista de chequeo de vehículos -inspección preoperacional	1
20,1	¿La organización realizó el registro la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV De acuerdo con el nivel aplicable según lo establecido en la tabla 10 del capítulo 1 del presente anexo?	Protocolo para el manejo de los indicadores Documento: Indicadores del PESV Trimestral 2025 y acumulado	1
20,3	¿La organización realizó el reporte de autogestión anual a MinTrabajo de los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los qué hace referencia la tabla 10 del capítulo 1 del presente anexo y la información lista en el Paso 20 con corte a 31 de diciembre de cada año, y teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año?	Documento: Reporte de autogestión anual PESV- Realizado por Líder del PESV a MinTrabajo con corte a diciembre 31 de 2023 y 2024	1
		TOTAL	15

14. CONCLUSIONES

La auditoría al Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, puso de manifiesto tanto avances como temas críticos que requieren atención inmediata para garantizar la integridad de los colaboradores, el cumplimiento normativo total y la operatividad eficaz de ambos sistemas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez calificado el SG-SST con base en las evidencias revisadas se concluye que el sistema presenta un nivel de cumplimiento del **70,09%**, lo que lo ubica en una condición de vulnerabilidad frente a los

riesgos laborales y el incumplimiento normativo. Dentro de las principales falencias se encontraron:

- Ruptura de la Mejora Continua: Se determinó que las recomendaciones vitales resultantes de los simulacros (ej. informe de la ARL), medición de indicadores y de la revisión por la alta dirección, no se incorporan en los planes de mejoramiento, incumpliendo el espíritu del Decreto 1072 de 2015 y dejando las vulnerabilidades sin corregir.
- Falta de Liderazgo Estratégico: La omisión en la Revisión por la Alta Dirección del SG-SST entorpece la asignación formal de recursos, el análisis de desempeño y la toma de decisiones, impidiendo que el sistema se adapte a las necesidades reales de la entidad.
- Inconsistencia Metodológica: La matriz de riesgos presenta fallas metodológicas en cuanto a que no se revisa una (1) vez al año como indica la normatividad vigente, la valoración incorrecta de la consecuencia de muerte según GTC-45), entre otros, subestimando peligros críticos y afectando la priorización de controles.
- Inconsistencia Operacional: No se realizaron capacitaciones a la brigada de emergencias de enero a agosto de 2025, no se tenía un plan de mantenimiento para equipos y maquinaria, se omite una metodología para la realización y seguimiento de inspecciones, la no formalización de la documentación, entre otros.

PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

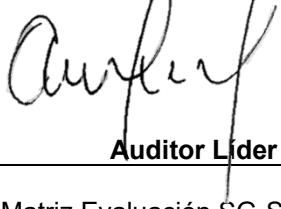
Tras la revisión documental y la verificación en sitio (entrevistas/observación), se evidencia que el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), aunque se encuentra diseñado/documentado, presenta un nivel de ejecución e implementación del **45%**, identificando brechas significativas en la materialización de los controles clave.

Se ha evidenciado que la documentación clave del plan (incluyendo procedimientos, programas, formatos y registros de implementación) carece de la formalización necesaria.

La auditoría puso de manifiesto que el PESV adolece del liderazgo requerido para su puesta en marcha, por lo que la Alta Dirección debe asumir un compromiso y liderazgo visibles y activos en la implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, asegurando la asignación de recursos necesarios y la integración de la Seguridad Vial como un valor fundamental dentro de la cultura organizacional. Se recomienda documentar y comunicar formalmente este compromiso, y establecer mecanismos de rendición de cuentas periódicos por parte de la Gerencia

El incumplimiento sistemático en la implementación del PESV incrementa la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales, afectando la seguridad y salud de los trabajadores y terceros, y expone a la entidad a las sanciones legales establecidas por la Superintendencia de Transporte por falta de cumplimiento normativo (Ley 1503 de 2011 y Resolución 40595 de 2022).

Nombre: Astrid Y. Villanueva Calderón
Firma:



Auditor Líder

Nombre: José Ricardo Tobo González
Firma:



Asesor Oficina de Control Interno

Anexo 1, Matriz Evaluación SG-SST

Anexo 2, Matriz Evaluación PESV

Anexo 3, Imágenes prueba de recorrido SG-SST y PESV